

# BASES CONCURSO FONDO DE APOYO A LA DOCENCIA (FAD) 22º CONCURSO

(Proyectos tipo A)

La Universidad Católica de la Santísima Concepción, a través del Centro de Innovación y Desarrollo Docente CIDD, convoca al **vigésimo segundo** concurso Fondo de Apoyo a la Docencia (FAD) para el año 2022.

El fondo concursable es una línea de financiamiento que promueve la calidad de los aprendizajes, a través del financiamiento y acompañamiento de proyectos de mejoramiento e innovación de la docencia en el nivel de pregrado.

Estos proyectos se enmarcan en el contexto del Modelo Educativo y en propiciar una mejora en los indicadores críticos de docencia: tasa de retención de primer y tercer año, tasa de aprobación y tasa de titulación oportuna.

Estas bases se fundamentan en el REGLAMENTO DEL FONDO DE APOYO A LA DOCENCIA D.R. 89/2019, documento que debe ser revisado previo a la postulación.

### I. OBJETIVO<sup>1</sup>

Apoyar iniciativas de mejoramiento e innovación educativa que impacten positivamente la teoría y la práctica de la enseñanza universitaria, a fin de mejorar la calidad de los aprendizajes.

### II. MONTO Y APORTE

### a) Proyecto General:

Monto máximo: \$1.000.000

Financiamiento aportado íntegramente por la Dirección de Docencia de la UCSC, a través del CIDD.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán considerar financiamiento adicional de la Facultad y/o Instituto no superior a 50% del monto solicitado al FAD².

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> D.R. N°89/2019. Artículo 2

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> D.R. N°89/2019. Artículo 18



## III. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA POSTULAR A LOS FONDOS CONCURSABLES 3

Implementación de Estrategias de Enseñanza y/o Evaluación para el aprendizaje: Proyectos de desarrollo y/o aplicación sistemática de innovaciones en estrategias de enseñanza-aprendizaje y/o evaluación. Son parte de esta línea proyectos de:

- i. Estrategias de enseñanza innovadoras y situadas: Estos proyectos buscan incentivar la implementación de estrategias de enseñanza innovadoras y/o evaluación de aprendizajes innovadoras y acordes a las disciplinas, que permitan mejorar el proceso formativo de los estudiantes, en especial en asignaturas de alta dificultad y/o en cursos numerosos. Son ejemplos de ello: Clase Invertida, Aprendizaje Basado en Problemas, Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje entre pares u otras.
- ii. Tecnologías de la Información y Comunicación como herramienta de aprendizaje: Estos proyectos buscan apoyar innovaciones en las cuales se propicie el uso sistemático y pertinente de herramientas tecnológicas para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje (Internet, EV@, multimedios, videos, software educativo, simuladores, portafolios electrónicos, pizarras interactivas, sensores, etc.).
- iii. Compromiso e innovación social: Estos proyectos buscan incentivar la vinculación de la enseñanza con las necesidades sociales, involucrando a los estudiantes en iniciativas y propuestas innovadoras, respetuosas con el medio ambiente y con el ser humano y su dignidad trascendente. Forman parte de estos proyectos el uso de Aprendizaje Servicio (A + S) como estrategia de enseñanza de acuerdo a las orientaciones del Modelo Educativo en relación a la implementación curricular de la competencia genérica de compromiso e innovación social.
- iv. Potenciar experiencias de innovación docente que requieren recursos para concretar la elaboración de material didáctico: Esta línea se orienta a potenciar experiencias de innovación docente implementadas y evaluadas, y que requieren recursos para finalizar la elaboración de material didáctico. Se refiere a proyectos que generen materiales innovadores y creativos orientados a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluye tanto material digital (sitios Web, software, videos, blogs, etc.) como impreso (libros de texto, set de guías, textos de apoyo, set de casos de estudio, etc.) o manipulable (simulaciones, objetos, material de trabajo en terreno, maquetas, etc.).

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> D.R. N°89/2019. Artículo 5



# IV. NORMAS DE POSTULACIÓN

- La postulación se debe realizar en los plazos informados por la comisión FAD 2022 a través del Formulario de postulación (Formulario Postulación FAD 2022 docencia A) y adjuntando la documentación exigida en estas bases.
  - Instrucciones, enlaces y más información del proceso de postulación se encuentra en la página del Centro de Innovación y Desarrollo Docente/Fondo de Apoyo a la Docencia <a href="http://cidd.ucsc.cl/fondo-apoyo-a-la-docencia/">http://cidd.ucsc.cl/fondo-apoyo-a-la-docencia/</a>
- Podrán participar en calidad de responsables de proyectos FAD, docentes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción con contrato de trabajo de al menos 22 horas y que participen en alguna actividad curricular en el período académico 2022.
- Podrán participar en la calidad de colaboradores en los proyectos FAD, docentes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, sean estos docentes de plata o partime, que participen en alguna actividad curricular en el período de duración del proyecto.
- Los proyectos deben ser presentados por un docente responsable y, opcionalmente, por 2 académicos colaborador como máximo. Los docentes de planta responsables podrán justificar una dedicación de hasta cuatro horas semanales y los docentes colaboradores hasta tres horas semanales. Respecto de los requisitos admisibilidad, revisar D.R. N°89/2019 Artículo 9.
- Excepcionalmente, se aceptarán proyectos con más integrantes siempre que sean académicos y/o docentes que participen en una comunidad de aprendizaje, lo que deberá ser acreditado debidamente en el proyecto (PCP5).
- Se recomienda incluir al menos un/una alumno/a de la UCSC como ayudante del proyecto de innovación, resguardando que el objetivo del proyecto esté en directa relación con su ámbito disciplinar.
- El proyecto debe venir respaldado por una carta del Decano/a o Director/a, donde manifieste el apoyo de la Facultad o Instituto a la iniciativa y respalde la dedicación del docente responsable (y colaborador, cuando corresponda), indicando la jornada que se le asigna al (los) docente (s). Además, se debe señalar de qué forma el proyecto contribuye al plan de desarrollo de la Facultad o Instituto y, cuando corresponda, ratifique el aporte financiero al proyecto por parte de la Facultad o Instituto. Si el postulante es el Decano, la carta de apoyo deberá ser del Consejo de Facultad<sup>4</sup>.
- Los proyectos de Implementación de Estrategias de Enseñanza y/o Evaluación para el aprendizaje se deben ejecutar dentro del periodo de abril a diciembre de 2022. En caso de existir cambios en el calendario académico, el CIDD informará nuevos plazos de finalización. No obstante lo anterior, el uso de los fondos aprobados se debe gestionar antes del 30 de noviembre de 2022.
- Todo docente podrá participar en la ejecución de sólo un proyecto, tanto como responsable o como colaborador.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> D.R. 89/2019. Artículo 9



- El presupuesto asignado podrá ser destinado a la compra de bienes debidamente justificados, como recursos educativos y/o tecnológicos específicos a la disciplina (software, instrumental docente, etc.), pero no a la compra de equipamiento básico (computadores, máquinas fotográficas, etc.). También se podrán realizar pago de servicios, honorarios a terceros (en ningún caso a docentes que desarrollen el proyecto) y pago por asistencia a seminarios o webinar dentro del periodo de ejecución del proyecto. Todo ítem deberá ser justificado debidamente en el formulario de postulación.
- Los proyectos deben comprometer en su programación los siguientes productos:
  - Informe de avance de medio tiempo de acuerdo con formato proporcionado por el CIDD y asistencia a una entrevista.
  - Informe final de acuerdo con formato.
- El académico responsable de un proyecto que no cumpla con las obligaciones consignadas quedará imposibilitado de presentar otro proyecto FAD hasta por un período de tres años, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, según determine la Comisión de Fondo de Apoyo a la Docencia, lo que será informado a la autoridad máxima de la Facultad o Instituto de la (del) que depende el académico responsable.
- Será causal de caducidad inmediata del proyecto cuando su ejecución se aparte de los objetivos o del cumplimiento de los plazos establecidos. La misma consecuencia tendrá el mal uso de los aportes en dinero que otorgue el Fondo, en este caso los dineros deberán ser restituidos, sin perjuicio de las normas generales que, a este respecto, rijan en la Universidad.

# V. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El Centro de Innovación y Desarrollo Docente revisará los proyectos en las siguientes etapas:

- Revisión preliminar de los proyectos respecto del cumplimiento de las bases y reglamento
- Evaluación de pares para proyectos preseleccionados
- Preselección
- Selección

Solo serán revisados por la Comisión aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

La evaluación de cada proyecto se regirá según D.R.-89-2019 Artículo 12 y Artículo 14.

# VI. FORMATO, MODO Y FECHA DE ENTREGA

La postulación al concurso de Fondo de Apoyo a la Docencia (FAD) debe ser presentada en el formulario "Formulario Postulación FAD 2022 docencia A" en un ejemplar en formato PDF con las firmas y timbres de las unidades respectivas, adjuntándolo al formulario dispuesto en la página web del CIDD.

La fecha límite de postulación y entrega de antecedentes es el día 6 de marzo de 2022. Los resultados del concurso serán informados el 22 de marzo de 2022.